

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00173 00**
Decisión Tiene por notificado a demandados

Se incorpora al proceso la comunicación que la apoderada de la parte actora remitió a los correos electrónicos que se informó corresponden a **Ideas Comerciales PYC S.A.S y Fabio Andrés Marín García**, con evidencia en el certificado de existencia y representación legal y en la solicitud de vinculación, respectivamente, para efectos de notificarlos del líbello y sus anexos, realizado en debida forma y con resultado negativo de entrega el primero y positivo el segundo. No obstante, en aplicación del artículo 300 del Código General del Proceso, téngase notificados a los demandados a partir del **11 de octubre de 2021**, dado que la persona natural demanda es el representante legal de la sociedad. A la espera de vencimiento de términos para continuar con la etapa procesal pertinente.

Se le advierte que, mediante correo electrónico a la secretaria del Despacho podrá acceder al expediente digital y tener conocimiento de los elementos que componen el mismo.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 15 oct 2021

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a96397cd76920b9d8f0a4b183bc6de0304784c8b33102f21d4896407b798f6**

Documento generado en 14/10/2021 01:16:26 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**